



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace

ACUERDO MUNICIPAL N° 076-2019-MDS

Santiago, 06 de octubre de 2019



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, Oficio N° 0040-2019-ASOC.PP.JJ. MC/S-C, de fecha 29 de abril de 2019, Informe N° 456-2019-DO-GI/MDS, de fecha 14 de mayo de 2019, Informe N° 017-2019-VGA-UF/GPPI-MDS, de fecha 20 de mayo de 2019, Informe N° 077-2019-GMV-UF/GPP-MDS de fecha 20 de mayo de 2019, Informe N° 257-2019-DAUR-GI/MDS, de fecha 12 de junio de 2019, Informe N° 1190-2019-MDS/GI, de fecha 23 de agosto de 2019, Informe N° 160-2019-GMV-UF/GPP-MDS, de fecha 04 de setiembre de 2019, Informe N° 338-2019-UPTO-MDS-DAJ, de fecha 05 de setiembre de 2019, Informe N° 166-2019-GMV-UF/GPP-MDS, de fecha 06 de setiembre de 2019, Informe N° 169-2019-MDS/GPP, de fecha 09 de setiembre de 2019, Opinión Legal N° 252-2019-AJ-MDS, de fecha 12 de setiembre de 2019, sobre elaboración de los Estudios de Pre Inversión "CREACION DE LA CANALIZACION DE LA MICRO CUENCA DEL PP.JJ. MANCO CCAPAC, DEL DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO - CUSCO"; y,

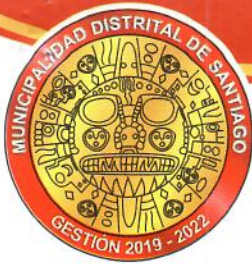
CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional" asimismo el artículo 9° inciso 8) prescribe que "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, por Oficio N° 0040-2019-ASOC.PP.JJ MC/S.C, de fecha 26 de abril de 2019, el Presidente del Pueblo Joven Manco Cápac, solicita intervención de la Microcuenca de Manco Cápac y Viva el Perú, señalando que existiendo un compromiso de responsabilidad que está en riesgo inminente, para los cuales está Microcuenca, ha sido declarado en zona de alto riesgo, por la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santiago;

Que, por Informe N° 456-2019-DO-GI/MDS, de fecha 14 de mayo de 2019, el Jefe de División de Obras, sobre solicitud de intervención de la Micro Cuenca de Manco Cápac y Viva el Perú, ha sido declarada como zona de alto Riesgo por la Oficina de Defensa Civil de la esta entidad edil. Por Informe N° 017-2019-VGA-UF/GPPI-MDS, de fecha 20 de mayo de 2019, la Proyectista Econ. Verónica Gonzales Apaza, informa que realizó la visita de campo a la quebrada ubicada entre las APVs de San Isidro, señor de Cañibamba, Virgen del Rosario, Manco Ccapac y Viva el Perú con la finalidad de verificar las condiciones actuales en las que se encuentra; emitiendo sus conclusiones que, de acuerdo a los antecedentes y la visita de campo, recomienda realizar los estudios correspondientes para un adecuado sistema de captación y evacuación de aguas superficiales;

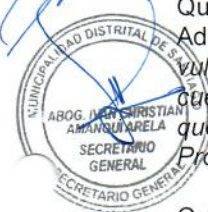


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace



Que, por Informe N° 077-2019-GMV-UF/GPP-MDS, de fecha 20 de mayo de 2019, el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, sobre la solicitud de intervención de Microcuenca de Manco Ccapac, solicitada mediante Informe N° 456-2019-DO-GI/MDS, de la Gerencia de Infraestructura, señala: *"en la actualidad esta idea de proyecto NO SE ENCUENTRAN PRIORIZADA EN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO sin embargo por los informes referidos se hace necesaria la implementación de procesos de reducción de desastres"*.



Que, por Informe N° 257-2019-DAUR-GI/MDS, de fecha 12 de junio de 2019, de la División de Administración Urbana y Rural, señala previa evaluación, *"que con el fin de reducir los riesgos y la vulnerabilidad de estos 4 sectores y de los asentamientos que se encuentran en esta Microcuenca, se requiere la implementación de procesos de reducción de riesgos de desastres, por lo que se señala que, ante la necesidad de poder realizar la mitigación de riesgos, se formule un Proyecto de Inversión, (...)"*.

Que, por Informe N° 1190-2019-MDS/GI, de fecha 23 de agosto de 2019, el Gerente de Infraestructura, comunica al Gerente de Planificación y Presupuesto, sobre la formulación del proyecto de Pre inversión, que habiendo su jefatura coordinado con los Directivos y a efectos de atender lo solicitado se remita la información a la Unidad Formuladora para su reevaluación;

Que, por Informe N° 160-2019-GMV-UF/GPP-MDS, de 04 de setiembre de 2019, el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, solicita certificación presupuestal para la elaboración de Pre Inversión "Creación de la canalización de la Micro Cuenca del PP. JJ. Manco Ccapac del Distrito de Santiago - Cusco - Cusco".

Que, por Informe N° 338-2019-UPTO-MDS-DAJ, de fecha 05 de setiembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, emite certificación presupuestal para la elaboración de estudios de pre inversión denominado: "Creación de la canalización de la micro cuenca del Pp.Jj. Manco Capac del Distrito de Santiago – Cusco – Cusco" por S/. 45,000.00. La misma que por Informe N° 166-2019-GMV-UF/GPP-MDS, de fecha 06 de setiembre de 2019 el Gerente de Planificación y Presupuesto, comunica al Jefe de Unidad Formuladora de Proyectos, que la Unidad Formuladora, cuenta con certificación presupuestal de S/. 45,000.00 soles, según Informe N° 338-2019-UPTO-MDS-DAJ emitido por la Unidad de Presupuesto;

Que, por Informe N° 169-2019-MDS/GPP, de fecha 09 de setiembre de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la autorización a la elaboración de Estudio de Pre inversión de creación de la canalización de la Microcuenca de Pp.Jj. de Manco Ccapac del Distrito de Santiago por el Concejo Municipal;

Que, por Opinión Legal N° 252-2019-AL-MDS de fecha 11 de setiembre de 2019, el Jefe de Asesoría Legal, previo análisis, opina: *"Teniendo en cuenta que las Municipalidades Distritales, son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), para la elaboración del proyecto de Pre Inversión "CREACION DE LA CANALIZACIÓN DE LA MICRO CUENCA DEL PP.JJ. MANCO CCAPAC DEL DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO – CUSCO" es pertinente y legal que el pleno del Concejo Municipal, apruebe su elaboración"*.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como competencias y funciones para el planeamiento y dotación de infraestructura rural y urbana para el desarrollo local;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, en uso de sus atribuciones contenido en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Formulación del Proyecto de Inversión “**CREACION DE LA CANALIZACION DE LA MICRO CUENCA DEL PP. JJ. MANCO CCAPAC DEL DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO – CUSCO**” Por la Unidad Formuladora de Proyectos de esta entidad edil, como cartera para su financiamiento con otras entidades o la ejecución con diferentes recursos y la realización de los Convenios que correspondan, para su consecuente ejecución. En merito a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO. –ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Unidad Formuladora, y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta. Y consecuentemente poner en conocimiento a la Gerencia Municipal el presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICAA/SEC GRAL
Gerencia Municipal
GPP
UNIDAD FORMULADORA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANOUTARELA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mg. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace